

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 860.011.153 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMIN** mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula No. 33.198.824, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No. 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante Resolución de Delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, obra en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo su naturaleza de Sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **LILIA PINTO TORRES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.270.620, expedida en Bucaramanga, en su calidad de **VICEPRESIDENTE COMERCIAL** y debidamente autorizada mediante resolución de Delegación No. 0000008 del 12 de junio de 2015, obra en nombre de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** empresa oficial de correos que opera bajo la marca 4-72 Identificada con el Nit. No 900062917-9, atendiendo su naturaleza de sociedad Publica con el carácter anónimo, vinculada al ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, es una sociedad Publica con el carácter anónimo, vinculada al ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en el entorno de altas competencias empresariales.
2. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en atención al principio de coordinación y colaboración establece que las entidades presentarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos dependencias, organismos y entidades titulares.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
5. Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de Positiva: **INVITACIÓN DIRECTA**, Capítulo VI, numeral 3 Invitación Directa, para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e

000183

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas: Literal **a)** así:

"a) Contratos interadministrativos".

6. Que la Gerencia de Logística a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, justificó la celebración del presente CONTRATO argumentando en los estudios previos la definición de la necesidad a satisfacer con la contratación, la definición del servicio a contratar, las condiciones del contrato a celebrar y el valor estimado del servicio.
7. Que, dada la cuantía de los recursos involucrados, así como la importancia de los servicios a contratar, la presente contratación fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de la Compañía en su sesión del 07 de noviembre de 2017, el cual impartió su aval según consta en el acta.
8. Que POSITIVA, para la selección y revisión objetiva de tarifas respecto a los ofrecimientos más favorables del mercado, desarrolló el análisis del sector y estudio de mercado determinando la necesidad de negociación de tarifas.
9. Que la Vicepresidencia Financiera y administrativa contribuyo a la elaboración de las definiciones de la necesidad para la construcción de los estudios previos, con la asesoría y apoyo de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de la Compañía.
10. Que, en los estudios previos, se incluyeron los requisitos de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a cumplir por el oferente.
11. Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el histórico y referentes del sector, tal como quedó plasmado en los Estudios Previos, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado hasta la suma de mil cien millones de pesos m/cte (\$1.100.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Que las Partes que suscriben el presente Convenio reconocen que el mismo representa una alianza interinstitucional para el beneficio de las labores de las mismas, que garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en las materias de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.
13. Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Que el presupuesto estimado para la contratación es hasta MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.100.000.000.00), incluidos los impuestos a que haya lugar.
15. Que para amparar la contratación se cuenta con el código presupuestal expedidos por el área de presupuesto: 

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

16. C-55612018 expedido el 29 de diciembre de 2017 por la suma de \$1.100.000.000.00, con cargo al rubro de correo, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a Prestación del servicio de transporte, distribución, control y entrega nivel nacional de la mensajería y correo de documentos, paquetes, mercancías y demás objetos postales, así como el servicio de mensajero motorizado para las entregas urbanas generados en el ejercicio de la actividad administrativa y misional de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este CONTRATO, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto estipulado en el contrato y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

9. Cumplir con las recogidas, transporte, distribución y entrega de los documentos, equipos, paquetes, mercancías y demás objetos postales que se tramiten y procesen en el desarrollo del vínculo contractual.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

10. Operar como interlocutor operativo entre Positiva y el proveedor, contando con las herramientas de consulta necesarias y la información completa de la operación y sobre el estado de cada envío. Así mismo, debe tener la capacidad de gestionar requerimientos puntuales dentro de la operación a nivel nacional.
11. Coordinar, controlar y atender todo lo relacionado con el servicio ofrecido, incluyendo el soporte a todas las dependencias y sucursales de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. Verificar que los requerimientos que Positiva establezcan relacionados con el servicio sean debidamente registrados, atendidos y documentados dentro del sistema de mesa de ayuda de la Entidad.
13. Presentar puntualmente los informes solicitados por el Supervisor del convenio, relacionados con la prestación del servicio contratado. Aplica para los periódicos y los extraordinarios solicitados.
14. Mantener informada a la Administración sobre todos los pormenores frente a la ejecución del servicio, en el nivel nacional.
15. Así mismo, debe tener la capacidad de gestionar requerimientos puntuales dentro de la operación a nivel local y nacional, si no es de su competencia y amerita un nivel superior este debe ser escalado a su coordinador u/o supervisor del convenio.
16. Llevar a cabo la distribución y entrega de la documentación y correspondencia asignada para cada uno de los recorridos dispuestos por la organización para dar cumplimiento y satisfacer las necesidades administrativas y misionales de la compañía, adicionalmente con la capacidad de adelantar o apoyar las actividades necesarias para alistamiento, empaque y embalaje entre otras.
17. Las personas dedicadas a la atención del convenio resultante deben manejar integralmente el servicio, independiente de la estructura interna o las unidades de negocio del oferente. Así mismo, para garantizar el tiempo de prestación de servicios el personal involucrado en la operación debe acogerse de manera estricta al horario de servicios de la Entidad. Para tal efecto la Entidad podrá exigir que se sujete a su sistema de control de acceso y controlará el tiempo de la prestación del servicio, sin que implique subordinación.
18. El personal del oferente que preste los servicios en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. deberá estar identificado, aunque la compañía tiene la potestad de exigir o no el uniforme distintivo del proveedor favorecido.
19. El proveedor se obliga a monitorear proactivamente la prestación del servicio, informando al Supervisor del convenio, por lo menos con un (1) día de antelación, cualquier eventualidad que le impida asistir a prestar sus servicios. Si la ausencia es igual o mayor a un (1) día, el proveedor deberá asignar un reemplazo con mínimo el mismo perfil del ausente.
20. Que el equipo humano con el que cuenta el aliado estratégico para soportar el servicio sea apto, capacitado y calificado de acuerdo con los estándares de calidad, seguridad, eficiencia y eficacia que debe tener toda empresa prestadora del servicio en cumplimiento de la ley 1369 de 2009.
21. Que cuente con la infraestructura logística local y nacional para soportar la operación logística requerida para satisfacer las necesidades de Positiva.
22. Que la operación sea soportada bajo una herramienta tecnológica y personal de soporte que permita la trazabilidad en tiempo real, consulta de los envíos movilizados, así como la generación de informes de entregas efectivas y devoluciones.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

23. Que soporte la operación del día a día con procesos, procedimientos, manuales, elementos, insumos y equipos necesarios para el excelente funcionamiento de todos los servicios manteniendo cumplimiento de los acuerdos establecidos.
24. Que mantendrá por medio de su software y/o herramientas adicionales, informada a la compañía sobre la trazabilidad y los movimientos normales y especiales que se presenten con todos y cada uno de los envíos, así como con las devoluciones, permitiendo un funcionamiento oportuno y confiable, necesarios para lograr mayor eficacia y efectividad en la satisfacción de las necesidades.
25. Que cuenta con área de ATENCIÓN AL CLIENTE centralizada para soportar la operación, así mismo establecerá los niveles de escalamiento para soportar los requerimientos locales y nacionales y llevar a cabo el acompañamiento cotidiano en la atención de solicitudes y solución a inconvenientes y reclamaciones, manteniendo un perfecto funcionamiento y manejo de la información requerida para todos y cada uno de los envíos, permitiendo un seguimiento y funcionamiento oportuno y confiable, llevado a cabo por medio de medios telefónicos o electrónicos, así como la coordinación de los envíos o recepción de los mismos.
26. Estar en condiciones de aportar sus conocimientos actualizaciones, habilidades y experiencias en el soporte, asesoramiento y elección de las alternativas adecuadas para el buen funcionamiento y mejora continua del proceso apuntando en todo caso al logro de la mejor relación costo-beneficio.
27. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
28. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
29. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato o quien sea designado para tal labor.
30. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
31. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
32. Presentar y dar cumplimiento a los planes de mejoramiento, con los cuales se busque mitigar los impactos negativos de la prestación del servicio.
33. Entregar en los primeros (15) días de cada mes a la Gerencia de Logística o a quien esta designe la prefactura en formato Excel de los servicios prestados a nivel nacional en el mes inmediatamente anterior:
34. Numero Guía,
35. Fecha de Envío
36. Fecha de Entrega
37. Ciudad y Departamento de Origen
38. Ciudad y Departamento de Destino
39. Área o centro de costo de Positiva Remitente
40. Trayecto o servicio.
41. Peso Facturado y/o Volumen Facturado
42. Costo de envío facturado
43. Entregar a la Gerencia de Logística máximo el día (20) de cada mes, el total de la facturación por los servicios transportados, procesados, distribuidas y entregadas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

- entre otros durante el mes inmediatamente anterior. Los valores facturados deben venir acompañados de la siguiente soportes e información como mínimo:
44. Imágenes en medio magnético de las pruebas de entrega procesadas.
 45. Archivo en formato Excel que contenga los mismos datos entregados en la prefectura.
 46. Informe en formato Excel de las guías o envíos que incluya costos, tipo de servicio, trayecto, centro de costo remitente, fecha de envío, fecha entrega, sucursal y costo de la devolución.
 47. Informe en formato Excel de las devoluciones que incluya el centro de costo remitente, causal, fecha de envío, fecha devolución, sucursal y costo de la devolución.
 48. Tener estructurado un plan de contingencia propio durante la vigencia del contrato y que este se alinee con el plan de continuidad del negocio que posee Positiva Compañía de Seguros S.A.
 49. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
 50. Las obligaciones especiales de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, se describen a continuación:
 51. Cumplir con los horarios establecidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y aceptados por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., para recoger diariamente los envíos en cada uno de los puntos de imposición a nivel nacional, determinados por POSITIVA. En caso de incluirse o modificarse algún punto de imposición de documentos, POSITIVA lo informará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. por escrito a través del Coordinador de la Supervisión del contrato a nivel nacional designado por la Gerencia de Logística de POSITIVA.
 52. Entregar a los destinatarios los documentos en la dirección del domicilio señalado en el envío, dentro de los plazos establecidos en la matriz de cobertura y tiempos.
 53. Garantizar la calidad y oportunidad de la información registrada en las certificaciones y/o envíos en devolución.
 54. Garantizar la trazabilidad de los envíos a través de una aplicación en ambiente web, que permita consultar la información desde el momento de su admisión hasta la entrega. Si la aplicación requiere de usuario y contraseña para acceder, deberá suministrarse la clave de acceso a los funcionarios de POSITIVA autorizados por la Supervisión a Nivel Nacional; de igual forma, la información alojada en la aplicación deberá permanecer disponible para su consulta por un término no inferior a cinco (5) años.
 55. Dar cumplimiento a las reuniones ordinarias y extraordinarias de seguimiento y suscribir las respectivas actas
 56. Informar a POSITIVA el mismo día o a más tardar el día siguiente, de la pérdida o extravío de los envíos postales, anexando copia de la respectiva denuncia, en la que se indique los números de radicación extraviados, sin perjuicio de la responsabilidad que, por el incumplimiento de la entrega oportuna, tenga **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, por las sanciones o pérdida de tributos que dicha falta de entrega oportuna genere para Positiva.
 57. Suministrar por el tiempo de la ejecución del contrato el siguiente personal sin costo adicional al valor pactado en el presente documento: (1) Técnico administrativo (1) auxiliar de correspondencia, con la logística necesaria, equipo de comunicación celular, para que atiendan los requerimientos y/o solicitudes.
 58. Como también atender todas las inquietudes e inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, Así mismo, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

S.A., deberá acreditar que el personal cuenta con nivel de estudios técnicos y con experiencia relacionada con el objeto del contrato mínimo de dos (2) años.

59. Presentar por voluntad propia o por solicitud de POSITIVA las tarifas y/o servicios adicionales o nuevos que preste o incorpore a su portafolio y que en su defecto a la compañía le sean de utilidad.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Emitir las Órdenes de Servicio respectivas oportunamente dentro de los plazos establecidos.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Para el desarrollo de su labor el contratista deberá contar con personal idóneo y calificado contando como mínimo con las siguientes competencias y habilidades que acreditará en la hoja de vida de cada uno y en la relación que efectúe del personal solicitado, mediante certificación:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<p>Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. • Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. • Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. • Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

ad

VB

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

<p>Orientación al Usuario y al Ciudadano Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. • Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. • Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado. • Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
<p>Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. • Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. • Demuestra imparcialidad en sus decisiones. • Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables
<p>Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. • Apoya a la organización en situaciones difíciles. • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta el monto del presupuesto total estimado de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.100.000.00)**, incluidos los impuestos. Suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de gestión de **EL CONTRATISTA**, el cual debe estar soportado con las facturas de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

La facturación debe hacerse teniendo en cuenta el esquema que se detalla a continuación, en el que se presenta el valor de los servicios brindados por **EL CONTRATISTA**. Las tarifas están dadas en pesos colombianos, discriminando el valor unitario, el valor del IVA y el valor total.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

TIEMPO DE ENTREGA	TRAYECTOS										MASIVOS	SERVICIO MOTORIZADO	SEGURO
	URBANO				NACIONAL				ESPECIAL				
SEGÚN MATRIZ	> 0Y <= 2 KILOS	> 2Y <= 5 KILOS	> 5Y <= 30 KILOS	KILO ADICIONAL	> 0Y <= 2 KILOS	> 2Y <= 5 KILOS	> 5Y <= 30 KILOS	KILO ADICIONAL	> 2Y <= 5 KILOS	> 5Y <= 30 KILOS	ENVIOS A TODO DESTINO DESDE CUALQUIER CENTRO DE COSTO DE POSITIVA (>= 50 ENVIOS)	VALOR UNITARIO MENSAJERO MOTORIZADO	POSITIVA COMO POLITICA DE ASEGURAMIENTO TIENE SUS ACTIVOS BAJO UNA POLIZA GENERAL Y AL MOMENTO DE MOVILIZARLOS, INFORMA EL VALOR DE REPOSICION PERO NO INCURRE EN EL PAGO DE SEGURO CON EL TRANSPORTADOR.
	\$1.823	\$3.922	\$5.907	\$491	\$3.922	\$7.371	\$11.813	\$491	\$10.395	\$12.758	\$993		

Servicios adicionales:	Tarifas
Empaque y embalaje	Según requerimiento previo
Alistamiento	Según requerimiento previo
Correos Certificados Electrónico de 0-500 Gr	Según requerimiento previo
otros	Según requerimiento

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original, dentro de los 20 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; c) Archivo en formato Excel que contenga: Numero Guía, Fecha de Envío, Fecha de Entrega, Ciudad y Departamento de Origen, Ciudad y Departamento de Destino, Área Remitente, Destino, Destinatario, Costo facturado, Trayecto o servicio.; d) Informe detallado de las devoluciones por centro de costo, causal, fecha de envío, fecha devolución y área remitente de Positiva, sucursal o punto remitente. e) Medio digital que contenga las imágenes de pruebas de entrega.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los soportes requeridos para el pago, el término para este solamente empezará a contarse en la fecha en que se presenten en debida forma o se haya portado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, así mismo los servicios a facturar por **EL CONTRATISTA** deberán ser aquellos prestados desde el momento en que se declare el inicio de la ejecución del contrato.

Cal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos citados que debe presentar **EL CONTRATISTA** de manera mensual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto:

Vigencia	Código de Disponibilidad Presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
2018	C55612018 del 28 de diciembre de 2017	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato **e) Garantía de transporte automático** de mercancías con que cuente la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar las pólizas debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato acepta suscribir los Acuerdos de Niveles de Servicio-ANS, por los cuales se registrá la ejecución del mismo.

DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	SANCIÓN
Atención a solicitudes comerciales y/o en desarrollo del objeto contractual.	Cantidad de casos identificados	Se espera atención a las solicitudes el mismo día con respuesta o compromiso con fecha de solución.	El incumplimiento ocasiona un descuento del 3% en el total de la facturación.
Indicador de eficiencia en envíos No Exitosos.	Muestra	Se espera una tasa de devoluciones no mayor al 8% del total de los envíos movilizados durante el periodo.	Si se evidencian devoluciones injustificadas por parte del proveedor, la sanción será de 5 veces el valor del envío. Nota: (Los riesgos, pérdidas, perjuicios o mermas que con ocasión de devoluciones injustificadas se materialicen no exime al proveedor sobre sus responsabilidades como transportador (ni lo exime de la subrogación a que haya lugar.
Indicador de eficacia en atención a solicitudes de operación	Cantidad de casos identificados	Se espera atención a los requerimientos de operación (Recogidas, Alistamientos, Empaque, Embalaje entre otros) el mismo día con respuesta o compromiso con fecha de solución.	El incumplimiento ocasiona un descuento del 3% en el total de la facturación.
Indicador de cumplimiento en la prestación de los servicios.	Muestra	Se espera una tasa de cumplimiento mínima de acuerdo a la matriz de cobertura del 90% en los tiempos de entrega de documentos y mercancías.	Si se evidencian envíos fuera de tiempo injustificados y no avisados por parte del proveedor, la sanción será de 5 veces el valor del envío. Nota: (Los riesgos, pérdidas, perjuicios o mermas que con ocasión de devoluciones injustificadas se materialicen no exime al proveedor sobre sus responsabilidades

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

			como transportador (ni lo exime de la subrogación a que haya lugar.
--	--	--	---

PARÁGRAFO: Los Acuerdos de Niveles de Servicio serán ajustados de mutuo acuerdo por las partes por lo menos una vez al año.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTAS** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA VIGÉSIMO. - SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del GERENTE DE LOGÍSTICA, en propiedad o encargo, perteneciente a la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, de Positiva Compañía De Seguros S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año,
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del **ADJUDICATARIO**,
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
5. En caso de que **EL ADJUDICATARIO** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL ADJUDICATARIO** para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL ADJUDICATARIO**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los ^{h3}

000183

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

canales(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisores(es) del contrato.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

ETAPA	TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO A Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios) dentro Positiva
			Personal Permanente
			PJ
PRECONTRACTUAL (REQUISITOS PARA CONTRATAR)	SEGURIDAD Y SALUD EN	Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	X




CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 010183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

	EL TRABAJO	Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X
		Certificado de Aptitud laboral emitido por la IPS que realiza los Exámenes Médicos Ocupacionales	X
		Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.	X
		Plan de Emergencias	X
		Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.	X
CONTRACTUAL (EVALUACIÓN Y REQUISITOS PARA LA FIRMA)	CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	X
		Formato de definición de ANS para proveedores	X
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	X
		Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.	X
		Concepto de Aptitud laboral de acuerdo a los exámenes médicos ocupacionales	X
		Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.	X
		Plan de Emergencias y socialización del mismo	X

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000183 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

	Reporte de Accidentalidad y Enfermedad laborales del año anterior.	X
	Evaluación de a la inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	X

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo con el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **000183** DE 2018 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES
S.A.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **26 ENE 2018**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

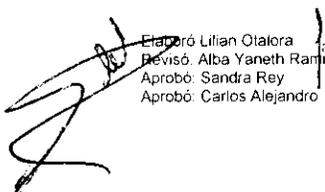
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa



LILIA PINTO TORRES
Vicepresidente Comercial



Elaboró: Lilian Otalora
Revisó: Alba Yaneth Ramirez
Aprobó: Sandra Rey
Aprobó: Carlos Alejandro